

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO EDIFICIO EPM
FIJACIÓN EN CARTELERA DESFIJACIÓN EN CARTELERA

10 DIC 2025

16 DIC 2025

Advertencia: La notificación
se considera surtida al
finalizar el día siguiente del retiro del aviso. 004.998 - 1



Medellín, 5 de Diciembre de 2025

Señor (a).

OMAR ARMANDO ORDOÑEZ PEÑA

CR 49 C CL 112 -38 (INTERIOR 128)

MEDELLIN, Antioquia

Teléfono: 4625584

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13182833-G1V1A

PQR-13182833-G1V1

Radicado Nro. 20250120213762

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 26/11/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

JHON DANIEL RINCON ROJAS

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



-061429302000380128-4-4

Datos de la petición

Petición presentada por	Omar Armando Ordoñez Peña	Número de radicado	20250120213762
		Fecha de radicación	10/11/2025
Dirección de respuesta	CR 49 C CL 112 -38 (INTERIOR 128) Medellín, Antioquia	Número de oficio	20250130212469
		Fecha de respuesta	26/11/2025

Apreciado Omar Armando,

A continuación, encontrará la respuesta, por parte de nuestro equipo de atención al cliente, a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo  , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual, solicita viabilidad para conexión de gas en la dirección CR 49 C CL 112 -38 (INTERIOR 128), MEDELLÍN, ANTIOQUIA; argumenta que, la dirección vecina CR 49 C CL 112 -38 (INTERIOR 248) ya tiene el servicio, válvula 3968.

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, hemos realizado un análisis detallado de su caso y de acuerdo con lo indicado en su comunicación, procedimos a generar la solicitud PED-3619943-S4X0. Una vez localizada la instalación, se identificó que no es posible atender satisfactoriamente su petición debido a que el inmueble para el cual se solicita el servicio público se encuentra ubicado en una zona con restricciones por "Retiro de Ríos y Quebradas", de acuerdo con lo contemplado en el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial definido para su municipio.

Es de anotar que, la imposibilidad para la prestación del servicio está fundamentada en el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, contenido en la Resolución CREG 067 de 1995, capítulo IV Condiciones de Conexión, numeral 4.10, el cual establece que, el distribuidor debe solicitar los permisos respectivos para la construcción de redes y así mismo, para instalar conexiones que permitan recibir el servicio, teniendo en cuenta esto, ninguna empresa está obligada a ofrecer el servicio sin que los permisos hayan sido tramitados, de igual manera será necesario atender las normas urbanísticas y las disposiciones de cada municipio.

Importante:

 Tenga en cuenta que, además de la existencia de redes externas, para que a un inmueble se le pueda instalar el servicio de gas natural, debe cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

- No estar ubicada en zona de restricción de acuerdo con el Plan o Esquema de ordenamiento Territorial del municipio (retiro de quebradas o ríos, zona de Riesgo No Mitigable o en Zona con Condiciones de Riesgo, entre otras).
- No estar ubicada en fajas de retiro de torres de transmisión.
- No estar ubicada en fajas de retiro de Vía Nacional, departamental o de la línea férrea (Ley 1228 de 2008- Ley 76 de 1920).
- Que no se genere servidumbre con otra instalación.



- Que la instalación cuente con las condiciones técnicas adecuadas de acuerdo con la reglamentación y normatividad vigente (ventilación, materiales, estructurales, entre otros).
- Que la red interna del inmueble esté certificada por un Organismo de Inspección Acreditado. Tal certificación debe ser reportada a EPM.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La seguridad es un compromiso de todos, recuerde que antes de construir la red interna a una instalación ésta debe contar con viabilidad; además, la ejecución del empalme a la red de distribución y la conexión del servicio son tareas exclusivas de EPM.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

JHON DANIEL RINCÓN ROJAS
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

PQR-13182833-G1V1

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo : PO.MEDELLIN

Orden de servicio: 18087783

Fecha Pre-Admisión: 05/12/2025 08:05:48

RA548028770CO

472

3333
479

Remitente	Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN Dirección:CARRERA 58 Nº 42 - 125 NIT/C.C/T.I:890904996		
	Referencia:PQR-13182833-G1V1-A	Teléfono:3808080	Código Postal:050035072
Destinatario	Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA	Dept:ANTIOQUIA	Código Operativo:3333469
	Nombre/ Razón Social: OMAR ARMANDO ORDONEZ PENA Dirección:CR 49 C CL 112 -38 (INTERIOR 128) Tel:3022918651	Código Postal:050002573	Código Operativo:3333479
Valores	Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$10.250 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.250 COP	Dice Contener :CDA-0155-AVISO <i>Sellado</i> SR Observaciones del cliente :PQR-13182833-G1V1 <i>y dice que es cultivo</i>	

Causal Devoluciones:

RE Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE No existe	N1	N2	No contactado
NS No reside	FA		Fallecido
NR No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM		Fuerza Mayor
7) Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 05/12/2025

Disponibilidad:

C.C.

Gestión de entrega:

1er administrado

2do

05/12/2025

3333
469PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

33334693333479RA548028770CO

Principal, Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea illocom: 01 8000 00 20 / tel. contacto: (571) 472/2000.

El usuario da expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 teniendo sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co